

# Anexo 2. Biología Plan de Estudios 1997

**Se abrirán los grupos de asignaturas del primer semestre que sean necesarios para estudiantes repetidores**

## 1. Criterios aplicados para la construcción de los horarios 2027-1

- 1.1. Para la elaboración de los horarios de Biología, además de las necesidades propias de la carrera, como contar con un laboratorio en las asignaturas que lo requieren, se formaron bloques de tres horas (dos sesiones por semana): uno para clases teóricas y otro para laboratorio, que nos permiten crear un efecto espejo: dos grupos de la misma materia con el mismo horario, pero con espacios invertidos.
- 1.2. Respecto a las **materias optativas**, se ofrecerán exclusivamente las correspondientes al semestre impar o a la distribución semestral. Es necesario consultar la lista de distribución, que se encuentra disponible en la página de la Facultad de Ciencias:  
  
<https://www.fciencias.unam.mx/servicios-y-tramites/academicos/escolares/listas-optativas-biologia>
- 1.3. Las asignaturas se impartirán en modalidad presencial, y en casos excepcionales en modalidad virtual o híbrida. Los casos excepcionales requieren una justificación y aprobación previas por parte de la Unidad de Enseñanza y el Consejo Técnico.
- 1.4. Las asignaturas serán impartidas por dos profesores y ambos deberán asistir a la totalidad de las sesiones, de manera que complementen y enriquezcan el curso en beneficio del estudiantado. Esto implica que el profesorado no deberá tener conflicto de horario ni traslape laboral para impartir el curso asignado.
- 1.5. El profesorado no puede ser sustituido por personas ajenas al curso para impartir sus contenidos.
- 1.6. El profesorado de asignatura que necesite ausentarse durante el curso, deberá informarlo con suficiente antelación a la Unidad de Enseñanza de Biología, quién solicitará al Consejo Técnico la aprobación del permiso.
- 1.7. El profesorado de Tiempo Completo que necesite ausentarse durante el curso, deberá informarlo con suficiente antelación a la Coordinación del Departamento correspondiente, quién solicitará al Consejo Técnico la aprobación del permiso.

## 2. ES OBLIGATORIO QUE TODOS LOS SOLICITANTES REALICEN LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS:

2.1 Toda persona solicitante debe ingresar a la siguiente liga: <https://biologia-ue.fciencias.unam.mx/formato/>.

En el submenú de datos personales, deberá hacer clic en el botón “editar”, registrar la o las asignaturas que solicita para el semestre 2027-1 y asegurarse de guardar la información. Adicionalmente, deberá subir **un PDF con una síntesis o semblanza curricular de no más de tres páginas, enfatizando su**

## **nombramiento, su dependencia de adscripción y su productividad reciente.**

Para subir la semblanza:

- a) En el menú elegir la opción "1. Expediente"
- b) Descargar el formato "Semblanza\_curricular.docx" que se encuentra en la parte inferior izquierda de esa página
- c) De nuevo entrar a la opción "1.Expediente" y elegir "subir archivos", para subir su PDF
- d) Asegurarse de realizar el envío y obtener su comprobante.

En caso de tener dudas, escribir al correo electrónico: [antonio.calzada@ciencias.unam.mx](mailto:antonio.calzada@ciencias.unam.mx).

**2.2 Si no se anexa la semblanza curricular, no se llevará a cabo la evaluación y, por lo tanto, tampoco la asignación.**

### **3. Requisitos y condiciones para profesores que solicitan por primera vez**

- 3.1. Los candidatos a profesores de asignatura y ayudantes que soliciten por primera vez impartir un curso, deberán demostrar sus conocimientos mediante el procedimiento que determine el Consejo de Licenciatura. Ver el punto 9 en la Tabla de criterios del punto 5.

### **4. Criterios adicionales y específicos para asignar cursos**

4.1. Además de los criterios generales para la asignación de cursos establecidos en la convocatoria para solicitar cursos para el semestre 2027-1, la Licenciatura en Biología aplica las siguientes consideraciones para designar a un profesor o profesora como responsable de uno o más grupos que se ofrecerán en dicho semestre. Esta evaluación es realizada por comisiones rotativas de asignación de cada materia, quienes aplicarán los criterios que siguen:

4.1.1. Se reconocen los siguientes nombramientos en orden de prelación:

- 1.1.1. Personal de carrera de la Facultad de Ciencias, personal de carrera de otras facultades, institutos y centros de investigación de la UNAM
- 1.1.2. Personal de asignatura definitivo, en la materia donde obtuvo su definitividad.
- 1.1.3. Personal con nombramiento de técnica o técnico académico de la Facultad de Ciencias o de los centros e institutos de la UNAM afines a la asignatura.
- 1.1.4. Personal de asignatura interino y profesionales de áreas afines.

4.1.2. La asignación de cursos se llevará a cabo por las Comisiones de Asignación creadas por los Departamentos del área de Biología y se regirá por este orden de prelación, utilizando como **criterio de desempate la puntuación** obtenida tras realizar la evaluación curricular del candidato, de acuerdo con la Tabla que se anexa abajo.

4.1.3. **La asignación se hará en los horarios solicitados**, siempre y cuando el número de solicitantes no exceda el número de grupos ofrecidos. Favor de ofrecer más de una opción de horario disponible.

4.1.4. Se deberá promover que los profesores con poca experiencia sean asignados con profesores de mayor experiencia.

4.1.5. En situaciones especiales se podrá negar la asignación de un grupo, haciendo explícitas las razones que se tomaron en consideración para ello.

4.1.6. En caso de dudas, la comisión consultará con la coordinación del departamento al cual esté adscrita la materia y con la Unidad de Enseñanza.

4.1.7. En el caso de los Talleres, la Facultad de Ciencias no asignará espacios de aulas, a menos que se justifique y exista espacio disponible en horarios distintos a los de la franja de alta demanda (de 11 a 14 hrs). El número de estudiantes de cada nivel se encuentra en la solicitud original presentada a la Unidad de Enseñanza.

4.2. El profesor solicitante podrá presentar un recurso de inconformidad ante la Unidad de Enseñanza, conforme a las fechas establecidas en esta convocatoria. La Unidad solicitará al departamento involucrado su opinión sobre la resolución de estos recursos.

## 5. Tabla de criterios de desempate

No.	Criterio	Puntuación	Puntuación máxima
1	<p><b>Título o grado académico máximo.</b></p> <p>Los grados no son aditivos.</p>	<p>Doctorado = 3.0</p> <p>Maestría = 2.0</p> <p>Especialidad = 1.5</p> <p>Licenciatura = 1.0</p>	3.0
2	<p><b>Antigüedad y nombramiento en los últimos 10 años.</b></p> <p>Número de semestres impartiendo la asignatura y cursos afines a la asignatura de la licenciatura, a criterio de la comisión de asignación. Cada curso impartido de la asignatura tiene un valor de 0.10 puntos, mientras que cada curso afín tiene un valor de 0.05. Así, 20 cursos de la asignatura y 20 cursos afines impartidos en los últimos 10 años, equivalen a un puntaje final de 3.0.</p>	<p>Asignatura = 0.10 (Máx 2)</p> <p>Afín = 0.05 (Máx 1)</p>	3.0

3	<p><b>Evaluación a la docencia en la asignatura y afines en los últimos cinco años.</b></p>	<p>Se utilizarán los valores de la evaluación docente disponibles</p> <p>Se tomará en cuenta el promedio de las evaluaciones. De 5 a 4: se asignan 4 puntos; 3.99 a 3: se asignan 2 puntos; menor de 3 no se asignan puntos.</p>	4.0
4	<p><b>Formación de recursos humanos en los últimos 10 años.</b></p> <p>Dirección de tesis o actividades de titulación u obtención de título o grado de alumnas y alumnos. Responsable de asesorías, tutorías y Servicio Social. Integrante de jurados o sínodos de exámenes profesionales.</p>	<p>Alumnos titulados o graduados = 1.5</p> <p>Servicio Social = 0.5</p> <p>Tutorías = 0.3</p> <p>Asesorías = 0.3</p> <p>Jurado de exámenes = 0.3</p> <p>Estos valores se aplican por cada estudiantes, con un valor máximo de 3</p>	3.0
5	<p><b>Publicaciones relacionadas con la asignatura en los últimos 10 años.</b></p> <p>Las publicaciones deberán estar arbitradas y/o indizadas y el asunto puede ser de investigación o docencia. Se incluyen: libros de texto, capítulos de libro, manuales, artículos, ensayos, material didáctico. Todos los productos tienen el mismo valor.</p>	<p>Cada publicación = 0.3</p>	3.0

<p><b>6</b></p>	<p><b>Cursos de actualización y capacitación relacionados con la asignatura o con la docencia recibidos en los últimos 5 años.</b></p> <p>Además, cursos señalados por la Facultad (Primeros Auxilios, de Género e igualdad, y otros dados a conocer oportunamente) e inteligencia emocional, pedagogía, uso de inteligencia artificial en la docencia, etc.</p>	<p>Curso, diplomado o especialización de 40 h o más =2.0</p> <p>Curso/Taller de 20 a 39 hrs = 1.5</p> <p>Curso/Taller de 10 a 19 hrs = 1.0</p> <p>Curso/Taller de menos de 10 hrs = 0.5</p>	<p>3.0</p>
<p><b>7</b></p>	<p><b>Participación colegiada en los últimos dos años.</b></p> <p>7.1 Asistencia a reuniones de la Academia.</p> <p>7.2 Participación en las comisiones que se conformen para atender las necesidades de la Academia. Por ejemplo: Comisión de elaboración y aplicación de Exámenes Extraordinarios y Departamentales; Comisión para la Organización de Cursos Extracurriculares, Seminarios y Talleres; Comisión de Asignación de Grupos; Comisión para la Revisión de Programas, Contenidos y Planes de Estudio, Comisión de Evaluación a Profesores de Nuevo Ingreso; entre otros.</p> <p>7.3 Participación en la generación de material didáctico para la Academia tales como: videotecas, conjuntar colecciones, catalogar, preparar láminas con muestras, etc. Se consideran materiales que no cumplen con los criterios señalados en publicaciones.</p>	<p>Asistencia a reuniones = hasta 0.5 (0.5 equivale a haber asistido a todas las reuniones en dos años)</p> <p>Trabajo en comisiones = 1.0</p> <p>Generación de material didáctico =1.5</p>	<p>3.0</p>

<p><b>8</b></p>	<p><b>Actividades complementarias en los últimos cinco años</b></p> <p>8.1 Trayectoria académica y profesional: haber tenido algún cargo; haber sido consultor o asesor; haber impartido cursos; haber realizado estancias o intercambios académicos; haber participado en proyectos de investigación; o haber realizado actividades de vinculación. Todo lo anterior en instituciones de educación, gubernamentales, privadas u organizaciones no gubernamentales.</p> <p>8.2 Reconocimiento a la trayectoria profesional: premios o distinciones académicas, reconocimiento o agradecimiento en tesis, publicaciones y proyectos; participación como jurado en concursos, programa Jóvenes Hacia la Investigación, comités editoriales, distinciones académicas.</p> <p>8.3 Actividades de divulgación y extensión: presentación de trabajos en congresos, simposia, conferencias, coloquios; exposiciones, organización de eventos, notas, entrevistas.</p> <p>8.4 Participación institucional (comisiones)</p>	<p>1-5 actividades = 1.0</p> <p>6-10 actividades = 2.0</p> <p>más de 10 actividades = 3.0</p>	<p>3.0</p>
-----------------	--	---	------------

<p><b>9</b></p>	<p><b>Calificación</b> obtenida en el proceso de selección de profesores de asignatura de nuevo ingreso.</p> <p>Para cada aspecto, la escala es de 5 a 10. La calificación final se obtiene del promedio de los aspectos y se ajusta, por regla de tres, al puntaje máximo de 3.</p> <p>10      3.0</p> <p>9        2.7</p> <p>8        2.4</p> <p>7        2.1</p> <p>6        1.8</p> <p>5        1.5</p>	<p>El proceso de evaluación incluirá al menos: examen escrito, entrevista, clase frente a grupo.</p> <p>La comisión, al recibir las solicitudes, hará una revisión preliminar de los cv de los profesores de nuevo ingreso. Seleccionará a todos los que cumplan con los requisitos y los citará para que apliquen al proceso de selección. En caso de no aprobar el examen escrito, no podrá continuar con el proceso de selección.</p>	<p>3.0</p>
-----------------	---	--	------------

## 7. CONSIDERACIONES PARTICULARES PARA CADA CRITERIO

### 1. Título o grado académico:

En este rubro se considerará el grado máximo obtenido, y tanto el grado como las especialidades deben estar relacionados con el área de la asignatura que se desea impartir, a criterio de la comisión de asignación.

La candidatura a doctor no es un grado académico. La posición de posdoctorante es derivada de un Convenio Institucional de DGAPA o CONAHCyT con la Facultad de Ciencias y cuya beca es cubierta por estas instituciones; asimismo, este último no corresponde a un grado académico.

*Documento probatorio:* El título o grado académico podrá ser corroborado por medio del título o el acta de examen.

### Nombramiento

Se reconocen los siguientes nombramientos:

1. Personal de carrera de la Facultad de Ciencias, de otras facultades, de institutos y centros de investigación de la UNAM afines.
2. Personal de asignatura definitivo, en la materia donde obtuvo su definitividad.
3. Personal con nombramiento como persona técnica académica de la Facultad de Ciencias o de los centros e institutos de la UNAM afines a la asignatura.

#### 4. Personal de asignatura interino y profesionales de áreas afines.

El orden de prelación se establecerá con base en el nombramiento y se utilizarán los criterios que se presentan en la tabla.

Para establecer el horario que se les asignará a los profesores de carrera y definitivos en la materia, se establece también entre ellos un orden de prelación de acuerdo al puntaje de la tabla de criterios.

#### *La definitividad*

\*De acuerdo con el Abogado General de la UNAM, “De una interpretación integral de los artículos 45 y 66 del EPA, la **definitividad** puede entenderse como una calidad académica, no laboral, que obtienen los profesores de asignatura, a través de una resolución favorable de un COA [Concurso de Oposición Abierto], la cual les otorga la **permanencia en una asignatura** o materia determinada (Interpretación 7.1/1876 (20/X/86),7.1/1530 (11/X/82)).

La cláusula 2, fracción XXXII del Contrato Colectivo de Trabajo para el personal académico (CCT) 2023-2025, define a la **definitividad** como la calidad que el trabajador académico obtiene mediante el cumplimiento de los requisitos y procedimientos académicos establecidos por la UNAM en las normas estatutarias aplicables; produce entre otros efectos, el derecho a que la relación de trabajo sea por tiempo indeterminado, conservando sus demás condiciones de trabajo” (<https://www.aapaunam.org.mx/contrato-ct>).

#### **2. Antigüedad:**

La asignatura de interés y afines, tendrán un puntaje establecido con base en un máximo de los últimos 10 años (20 semestres) y que sean impartidos a nivel licenciatura.

El puntaje asignado a la asignatura solicitada será mayor que el que sumen las asignaturas afines.

Las academias establecerán cuáles son las asignaturas afines (talleres, materias obligatorias y optativas).

La antigüedad es importante como criterio, pero es importante ponderarla acorde a su afinidad con la asignatura solicitada.

#### **3. Evaluación a la docencia:**

Se evaluará a través del cuestionario elaborado por la CUAIEED hasta 2019-2, y a partir del 2022-2 por la CEIDE (las evaluaciones realizadas durante la pandemia no tienen valor individual).

#### **4. Formación de recursos humanos (en los últimos 10 años)**

En este rubro se incluyen actividades de dirección de tesis o de trabajos que lleven a la titulación, asesorías, tutorías, ser miembro de jurados o sínodos de exámenes profesionales, ser responsable de Servicios Sociales. Indicar claramente cuál fue su rol en cada una de las actividades.

*Documentación probatoria: carta de registro, actas de examen, cartas de asignación de jurado emitidas por la División de Estudios Profesionales o por la instancia académica correspondiente, a criterio de las comisiones de asignación.*

## **5. Publicaciones (últimos 10 años)**

En este rubro se considerarán todas las publicaciones que sean arbitradas y/o indizadas y cuyo tema sea de investigación y/o docencia. En este rubro se incluyen: libros de texto, capítulos de libro, manuales, artículos, ensayos, material didáctico. Todos los productos tienen el mismo valor.

*Documentación probatoria: DOI, cita completa.*

## **6. Cursos de actualización y capacitación (en los últimos 5 años)**

Cursos de actualización relacionados con la asignatura o la docencia (asistencia y acreditación), así como cursos realizados en los últimos cinco años. Además, en este rubro se considerarán cursos como inteligencia emocional, pedagogía y los requeridos por la Facultad (primeros auxilios, de equidad).

*Documentación probatoria: constancia que lo avale emitido por una institución público o privada, u organizaciones no gubernamentales. Se debe especificar el nombre del curso y el número de horas.*

## **7. Participación colegiada (en los últimos 2 años)**

Se entiende por participación colegiada las actividades que se realicen dentro de la academia y que promuevan el mejoramiento del proceso de aprendizaje de la asignatura.

Actividades para considerar:

- Asistencia comprobada a reuniones de la academia.
- Trabajo en comisiones (elaboración y aplicación de exámenes extraordinarios y departamentales; organización de cursos, seminarios; asignación de grupos; revisión de programas y contenidos, planes de estudio, evaluación de profesores de nuevo ingreso, entre otros).
- Generación de material didáctico.

## **8. Actividades complementarias (en los últimos 5 años):**

Aquí se reconocen todas aquellas actividades que se realizan por parte de los solicitantes y que pertenecen a cualquiera de las siguientes categorías:

a. Trayectoria académica y profesional (Cargo/consultor/asesor en instituciones educativas, gubernamentales, privadas, organizaciones no gubernamentales/impartición de cursos/estancias/intercambios; participación en proyectos de investigación/vinculación).

b. Reconocimiento a trayectoria profesional (premios, jurado en concursos, jóvenes hacia la investigación, comités editoriales, distinciones académicas, reconocimiento o agradecimiento en tesis/publicaciones/proyectos)

c. Actividades de divulgación y extensión (presentación de trabajos en congresos/simposia, conferencias, coloquios, exposiciones, organización de eventos, notas, entrevistas)

d. Participación institucional (comisiones, cuerpos colegiados, etc.)

## 9. Evaluación para ingreso

a. Un profesor que solicita un curso por primera vez, independientemente de su nombramiento, deberá ser evaluado.

b. El proceso de evaluación incluirá al menos: examen escrito, entrevista, clase frente a grupo.

c. Si el profesor no acredita el examen escrito, no continúa con el proceso de ingreso de esta convocatoria.

d. Para cada criterio, el puntaje va de 5 a 10. La calificación final se obtiene como el promedio de los diferentes aspectos y se ajusta, por regla de tres, al puntaje máximo de 3.

e. El contenido y dinámica de la evaluación queda a criterio de la Comisión de Asignación

f. La asignación de un profesor NUEVO (sin importar el nombramiento) será con un profesor que ya tenga varios semestres impartiendo la materia

g. Los interesados que tengan 5 años sin haber impartido la materia solicitada deberán seguir el mismo procedimiento que los profesores de nuevo ingreso.

## Glosario

**Academia:** Grupo de académicos vinculados a la Facultad de Ciencias que comparten objetivos para impulsar la enseñanza-aprendizaje de un área disciplinar o multidisciplinaria y están involucrados en acciones que atienden la formación y el bienestar de docentes y estudiantes.

**Antigüedad:** Tiempo (número de semestres) que lleva una persona impartiendo una asignatura y afines.

**Asesoría:** Una labor en la que se brinda recomendaciones, sugerencias y consejos en el ámbito de la disciplina.

**Asignatura afín:** Materia que se relaciona con la asignatura que se solicita, impartida en los últimos 20 semestres a nivel licenciatura, en algún programa académico de la UNAM.

**Comisión de asignación:** Conjunto de docentes asignados por la UE, conformado por el representante de la asignatura, un profesor(a)/investigador(a) de tiempo completo (puede ser de la Facultad o de otra dependencia de la UNAM) y un profesor(a) de asignatura, que se encarga de revisar las solicitudes de cursos y de evaluación con base en los currículos resumidos para la asignación de grupos. Esta Comisión tiene una duración de un semestre.

**Cursos de actualización:** Actividad que se realiza con la finalidad de actualizar los conocimientos en el dominio de un tema o área determinada dentro de un campo profesional y/o académico permitiendo aumentar las capacidades profesionales del docente.

**Definitividad:** Con base en el oficio DGEL/3131/2021, se define como la calidad que el trabajador académico obtiene mediante el cumplimiento de los requisitos y procedimientos académicos establecidos por la UNAM en las normas estatutarias aplicables; produce entre otros efectos, el derecho a que la relación de trabajo sea por tiempo indeterminado, conservando sus demás condiciones de trabajo (cláusula 2, fracción XXX del contrato colectivo de trabajo para el personal académico, CCT). El número de horas y/o grupos que se asignan a cada profesor, puede ser variable y dependerá de las necesidades académicas de la entidad. En consecuencia, la figura de definitividad no se refiere a la prioridad para elegir un turno u horario determinado (cláusula 13, fracción VI del CCT).

**Documento probatorio:** Constancia avalada por una institución/organización educativa, gubernamental, privada o no gubernamental que reconoce una gestión, proceso, o actividad asociada al criterio a evaluar.

**Evaluación docente:** Proceso a través del cual los estudiantes valoran mediante diferentes criterios la aptitud de un profesor(a) para la impartición de la asignatura.

**Formación de recursos humanos:** Actividades académicas realizadas con la finalidad de que alumnas(os) de licenciatura y/o posgrado adquieran una preparación en un área científica.

**Nombramiento:** Categoría asignada a una figura académica para desempeñar una función dentro de la UNAM. Se le reconocen derechos y obligaciones.

**Representante de asignatura:** Docente asignado por cada uno de los Consejos Departamentales y ratificado por el Consejo de Licenciatura de la Unidad de Enseñanza. Son el vínculo entre los colegios y los representantes de la licenciatura (es decir, el Consejo de Licenciatura). Su papel como coadyuvantes en la planeación y evaluación, así como en la gestión y difusión de todas las actividades docentes cotidianas, es fundamental para el buen desarrollo de la licenciatura y de cada uno de sus cursos. Sus actividades no son remuneradas. La designación será por dos años.

**Revista arbitrada:** Es una publicación que se somete a la revisión de expertos en el tema tratado (revisión por pares).

**Revista indizada:** Es una publicación que se encuentra listada en alguna base de datos/índice/repertorio de consulta mundial.

**Título o grado académico:** Documento oficial que acredita que la persona ha obtenido formación mediante estudios en un área disciplinar y que es otorgado por una institución educativa.

**Tutoría:** Una labor de acompañamiento permanente y orientación al alumno durante el aprendizaje.